

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 022/2010

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A QUITO, ECUADOR, DEL GERENTE GENERAL EDUARDO PARDO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Decreto Supremo N° 0400 de 13 de enero de 2010 que establece la Escala de Viáticos para el sector público.

La comunicación del Banco Central del Ecuador Cite DBCE-C-0045-2010/SE-C-207-2010 de 25 de enero de 2010.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos GRH . DCR N° 065/2010 de 14 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Pardo ha recibido la invitación del Presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador como expositor del tema sobre “Sistemas de Pagos Regionales Multilaterales: Peso Andino” en la reunión de alto nivel “Nuevas Iniciativas de la Banca Central para impulsar la integración en el marco de la USASUR” que se llevará a cabo en Quito Ecuador el día el 11 de febrero de 2010.

Que por la importancia de los temas a tratar, el Directorio del BCB ha visto por conveniente autorizar el viaje del Gerente General Eduardo Pardo.

Que el Decreto Supremo N° 0400 establece la Escala de Viáticos para el sector público, y define las categorías de funcionarios y pasajes.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna GRH. DCR N° 065/2010, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 022/2010

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, Ecuador, del Gerente General Eduardo Pardo, para que en representación del BCB asista como expositor a la reunión de alto nivel “Nuevas Iniciativas de la Banca Central para impulsar la integración en el marco de la USASUR” que se llevará a cabo en Quito Ecuador el día el 11 de febrero de 2010.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 0400 y el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de febrero de 2010

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez